



PROCESO: VERBAL SUMARIO RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: LUIS ALFREDO QUIROGA
APODERADO: DR. JAIRO SERRANO ARIZA
DEMANDADO: ANA CELIA SANTAMARIA
APODERADO: DR. SALVADOR SERRANO ARIZA
RADICADO: 683852042001-2021-00025

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, siete (07) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Surtido el trámite de traslado de la demanda y de las excepciones formuladas por la parte demandada a través de apoderado judicial, se requiere continuar con el trámite procesal correspondiente, esto es, citar para audiencia única prevista por el Artículo 392 en concordancia con los Artículos 372 y 373, en forma presencial, advirtiendo que la práctica de pruebas se llevara a cabo en esta audiencia inicial, por lo que se procede a decretar las pruebas solicitadas por las partes:

Por lo expuesto, se señala el día **cinco (5) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)** como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en el Parágrafo del Artículo 372 del C.G del Proceso, en la que se resolverá sobre las excepciones previas que hayan sido formuladas, conciliación, interrogatorios a las partes, practica de otras pruebas, fijación del litigio, control de legalidad, alegatos de conclusión y sentencia.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en las normas referidas se procede a decretar las pruebas solicitadas por las partes, **las cuales serán valoradas al momento de dictar sentencia:**

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

Documentales

- ✓ Fotocopia de documento – contrato de arrendamiento vivienda urbana municipio de Landázuri Santander de fecha 16 de septiembre de 2018. Dos (2) folios
- ✓ Escrito que informa terminación unilateral del contrato de arrendamiento de vivienda urbana de fecha 15 de diciembre de 2020. Dos (2) folios
- ✓ Fotocopia Comprobante de quía sobre notificación de la oficina del correo Interrapidísimo, con número 700046931047 de fecha 15 de diciembre de 2020; un (1) folio.
- ✓ Fotocopia del certificado de la empresa inter rapidísimo de entrega de notificación de fecha 18 de diciembre de 2020; un (1) folio.
- ✓ Fotocopia de la declaración extraproceso No. 0195 ante la notaría única del círculo de Cimitarra; tres (3) folios.
- ✓ Fotocopia de la declaración extraproceso No. 0196 ante la notaría única del círculo de Cimitarra; tres (3) folios.
- ✓ Extractos Bancarios del banco BBVA, cuenta No. 001301970200764459 desde la fecha 31 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019; doce (12) folios; desde el 31 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020; doce



(12) folios; y desde el 1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021, dos (2) folios.

CONTESTACION DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO:

Documentales

- ✓ Pantallazo mensaje Whatsapp
- ✓ Mensajes de audios por Whatsapp del señor LUIS ALFREDO QUIROGA con numero de celular 3158881177 y ANA CELIA SANTAMARIA número de celular 3138523394

Interrogatorio de parte

A la señora ANA CELIA SANTAMARIA

Testimoniales:

Conforme al artículo 212 del C.G.P. DECRETAR los testimonios de: BELISARIO GAONA TOBOS, ASDRUBAL BARRERA, MERY YOLANDA CUBIDES PORRAS y HERNANDO QUIROGA ARIZA, debiendo ser citados por el extremo interesado, como lo provee el art. 217, ibídem.

PARTE DEMANDADA

Documentales

- ✓ Fotocopia de un plano, un (1) folio.
- ✓ Fotocopia de recibos de fechas agosto 2020, 15 de julio de 2020, mayo 29 de 2020. Un (1) folio.
- ✓ Fotocopia de dos depósitos a cuentas No. 0013-0197-71-0200764459 de fecha 8 de enero de 2020 y del 29 de mayo de 2020. Un (1) folio.
- ✓ Fotocopia de depósito a cuenta de arrendamiento del Banco Agrario de Colombia No. 2946447 de fecha 5 de enero de 2021. Un (1) folio.
- ✓ Fotocopia de comunicación de fecha 8 de enero de 2021. Un (1) folio.
- ✓ -----.

De igual forma se previne a las partes que en esta audiencia tanto la parte demandante **LUIS ALFREDO QUIROGA** y **ANA FLOR BARRERA DE QUIROGA**, parte demandada, absolverán interrogatorio de parte de manera oficiosa, la cual se llevará a cabo en la audiencia fijada en el presente proveído.

Se informa a las partes que la audiencia señalada o dispuesta, se llevara a cabo de manera presencial en la sala de audiencias del Juzgado, con los respectivos protocolos de seguridad.

Se advierte a las partes que la audiencia se realizara, aunque no concurra alguna de ellas o sus apoderados, y que la inasistencia injustificada de la demandante hará presumir ciertos los hechos en que fundan las excepciones propuestas por el demandado, siempre que sean susceptibles de confesión, mientras que la no



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
Landázuri – Santander

comparecencia injustificada del extremo pasivo hará presumir ciertos los hechos de la demanda que sean susceptibles de confesión.

En caso de inasistencia de ambas partes, la audiencia no se celebrará, y si vencido el término previsto para el efecto ninguna justifica debidamente su inasistencia, declara terminado el proceso. Adviértaseles además que, de no concurrir a la audiencia, se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En procura de garantizar el derecho de las partes al acceso al expediente, por la secretaria REMITASE a los canales digitales reportados por estos, el expediente digital con cinco (5) días de antelación a la audiencia para su consulta.

Se conmina a las partes el deber de gestionar lo necesario para que se pueda llevar a cabo la audiencia aquí fijada, con la comparecencia de los intervinientes de conformidad con los medios de convicción para cada uno solicitados, ello conforme con lo establecido en el Artículo 78 numerales 8º y 11 del C.G.P.

Y, por último, se advierte a los apoderados de las partes que no se admitirá como causa para el eventual aplazamiento de la audiencia la existencia de otra actuación previamente programada, toda vez que cuentan con la facultad de sustituir el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

PS/CYGA


CLAUDIA YAQUELINE GOYENCHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 8 DE
OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.



Secretaria